



"SORTEO ENTRADAS ROCÓDROMO SHARMA"
(Duración del 4 de septiembre al 7 de septiembre de 2025)

1. ORGANIZADOR

1.1.- COLGATE-PALMOLIVE ESPAÑA, S.A., sociedad de nacionalidad española con domicilio en la calle Quintanavides 19, Edificio 4, 4ª Planta, 28050 Madrid, España e identificada con NIF A28063121, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6.427, Sección 8ª del Libro de Sociedades, Folio 222, Hoja M-104708 (el "Organizador") organiza la presente promoción denominada "Sorteo Entradas Rocódromo Sharma" (la "Actividad Promocional").

1.2.- La Actividad Promocional está destinada a todo el público que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones (las "Bases Legales"), los cuales serán depositados ante notario.

2. OBJETO

2.1.- El Organizador entregará a cada ganador una (1) entrada doble para que el ganador y un acompañante asistan al evento de promoción del desodorante Sanex Dermo + 72h que se llevará a cabo por el Organizador el día 11 de septiembre de 2025 en el rocódromo SHARMA CLIMBING, localizado en la Calle Julián Camarillo, 55, 28037 Madrid (el "Evento") y propiedad de SHARMA CLIMBING, S.L., sociedad de nacionalidad española con domicilio en la Carrer del Marroc, 204, 08019 Barcelona, España e identificada con el NIF B66344839 (el "Premio").

2.2.- La Actividad Promocional está limitada a un (1) Premio por ganador y entregará en total un máximo de DOS (2) Premios.

2.3.- La Actividad Promocional se rige por las presentes Bases Legales accesibles en la página web del Organizador.

3. ÁMBITO GEOGRÁFICO

La Actividad Promocional es de ámbito nacional para todo el territorio peninsular de España y Baleares.

4. DURACIÓN

4.1.- La presente Actividad Promocional comienza a partir del 4 de septiembre de 2025 y finaliza el 7 de septiembre de 2025 (el "Período Promocional").

4.2.- El Período Promocional podrá verse terminado anticipadamente por decisión unilateral del Organizador antes de la expiración natural del mismo.

4.3.- En todo caso, el Organizador podrá modificar libremente la fecha de cierre del Período Promocional y notificará de dicho cambio a todos los participantes a través de sus redes sociales.

4.4.- Cualquier participación realizada fuera del Período Promocional se tendrá por no válida.

5. PARTICIPACIÓN

5.1.- Para poder participar en la Actividad Promocional, cada participante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser persona física mayor de edad (las personas jurídicas, sea cual fuere su forma, están expresamente excluidas).
- Tener una identificación oficial válida, bien sea DNI o NIE.
- Residir legalmente en España.
- Seguir los perfiles en redes sociales de Sanex y SHARMA CLIMBING (@sanex_es en Instagram y @sharmacimbingmadrid en Instagram).
- Comentar, en cualquier publicación promocional en redes sociales referente a la Actividad Promocional, con quién le gustaría acudir al Evento en caso de ganar el Premio.

5.2.- La participación en la Actividad Promocional supone la aceptación implícita de las presentes Bases Legales.

5.3.- Los participantes podrán comentar cuantas veces lo deseen en las publicaciones promocionales en redes sociales referentes a la Actividad Promocional. Entre más veces comenten, más oportunidades tendrán de ganar.



"SORTEO ENTRADAS ROCÓDROMO SHARMA"
(Duración del 4 de septiembre al 7 de septiembre de 2025)

6. MECÁNICA

6.1.- Los participantes interesados tendrán hasta las 23:59h del 7 de septiembre de 2025 para participar cumpliendo los requisitos de las presentes Bases Legales.

6.2.- En cualquier momento tras la finalización del período de la Actividad Promocional, el Organizador realizará un (1) sorteo a través de la plataforma EasyPromos para determinar a los ganadores (el "Sorteo"). Los ganadores serán anunciados con suficiente antelación al día del Evento.

6.3.- Para la participación en la Actividad Promocional **no** será necesaria la compra de ningún producto del Organizador.

6.4.- El correcto cumplimiento de todos los requisitos anteriores otorgará a cada participante una (1) oportunidad por comentario de ganar cualquiera de los dos (2) Premios que se sortearán.

6.5.- El Sorteo se realizará en presencia de representantes del Organizador que velarán por la transparencia del mismo. El procedimiento mediante el cual se elija a los ganadores se registrará y almacenará de manera segura en los servidores del Organizador. Estos registros se mantendrán durante un período de un (1) año a partir de la fecha del Sorteo, garantizando la integridad y confidencialidad de los datos.

6.6.- A efectos aclaratorios, tanto la fecha de finalización de la Actividad Promocional como la de realización del Sorteo podrán ser modificadas y/o ampliadas según el libre criterio del Organizador.

6.7.- Como resultado del Sorteo serán elegidos:

- a. Dos (2) ganadores principales; y
- b. Un número suficiente de suplentes a elegir por el Organizador.

6.8.- El Organizador intentará ponerse en contacto con los ganadores principales a través de mensaje directo vía Instagram ("DM") inmediatamente después de la fecha del Sorteo (para el caso de los suplentes, este término puede ampliarse a un par de días).

6.9.- Cada ganador principal tendrá dos (2) días naturales tras la recepción del DM para confirmar su aceptación de estas Bases Legales y su disposición a recibir el Premio. Posteriormente, el Organizador y cada ganador coordinarán la entrega del Premio, corriendo todos los gastos de dicha entrega por cuenta del Organizador.

6.10.- En caso de no cumplir cualquiera de los requisitos anteriores, se procederá a la asignación del Premio al primero de los ganadores suplentes y, en caso de que no pueda ser entregado a éste, al segundo y así sucesivamente hasta que todos los Premios sean entregados o se agote el número de ganadores suplentes. En este segundo caso los Premios que no se alcancen a entregar serán declarados desiertos.

6.11.- Los nombres de los ganadores podrán darse a conocer a través de los perfiles en redes sociales del Organizador.

6.12.- En el supuesto de que se vulnere lo dispuesto en las presentes Bases Legales y/o existan suficientes indicios de la existencia de cualquier tipo de fraude en la participación del Sorteo, el Organizador tendrá derecho, a su total y entera discreción, a: (i) a sustituir a cualquiera de los ganadores; (ii) no asignar cualquiera de los Premios; y/o (iii) dejar desierto cualquiera de los Premios.

7. PREMIO

7.1.- El Premio tiene carácter personal e intransferible y, por tanto, no podrá ser transmitido o cedido a terceros.

7.2.- El Premio sólo podrá entregarse de forma personal y se declinará cualquier solicitud dirigida a depositar el Premio en alguna cuenta bancaria, a entregarlo en efectivo o, en general, transferirlo mediante cualquier otro mecanismo (e.g., PayPal, Bizum, etc).



"SORTEO ENTRADAS ROCÓDROMO SHARMA"
(Duración del 4 de septiembre al 7 de septiembre de 2025)

7.3.- Los participantes que reciban el Premio podrán ser requeridos para firmar un documento proporcionado por el Organizador donde conste la entrega y aceptación del mismo.

7.4.- Cualquier participante podrá renunciar al Premio, en cuyo caso exonera de toda responsabilidad y deja indemne en sus más amplios términos al Organizador por cualesquiera reclamaciones por todo concepto.

7.5.- En caso de que el Premio sea renunciado, el mismo podrá, a elección del Organizador, ser entregado en turno al siguiente suplente que corresponda o declararlo desierto.

8. FACULTADES DEL ORGANIZADOR

8.1.- El Organizador podrá descartar las participaciones que considere fraudulentas y/o que no reúnan los requisitos y condiciones establecidas en las presentes Bases Legales, sin asumir ningún tipo de responsabilidad. Los participantes aceptan que, a consecuencia de lo anterior, no recaerá ninguna responsabilidad sobre el Organizador, y que el ejercicio de tal criterio no acarreará el pago, ni la obligación de pago, o de compensación alguna en favor de ningún participante.

8.2.- Asimismo, el Organizador tendrá la facultad de modificar, suspender, prorrogar o cancelar la Actividad Promocional cuando concurran causas o circunstancias que provoquen que no se pueda garantizar el funcionamiento adecuado de la misma o por cualquier otro motivo organizativo o de fuerza mayor, así como a su libre discreción.

8.3.- La eventual nulidad o ineficacia de alguna de las cláusulas y/o puntos de las presentes Bases Legales, dicha nulidad o ineficacia sólo afectará a esa cláusula y/o punto en concreto, manteniéndose la vigencia de las restantes cláusulas y/o puntos, y sustituyéndose las declaradas nulas o ineficaces por otras que determine libremente el Organizador.

8.4.- La totalidad de los derechos relacionados con la Actividad Promocional son propiedad única y exclusivamente del Organizador. Está prohibido reproducir información y datos de cualquier tipo en cualquier formato o usarlos de cualquier manera sin el previo consentimiento y por escrito del Organizador. El Organizador se reserva el derecho de denegar su consentimiento a su entera discreción.

9. RESERVAS Y LIMITACIONES

9.1.- El Organizador se reserva el derecho de aplazar, anular, modificar las normas, repetir o dar por terminada la Actividad Promocional en cualquier momento si concurrieran circunstancias excepcionales, comunicando dichas circunstancias por los mismos canales a través de los cuales se comunicó la Actividad Promocional.

9.2.- La inobservancia de alguna de las Bases Legales aquí detalladas permitirá al Organizador, a su entera discreción y en cualquier momento, descalificar a cualquier participante; asimismo, el Organizador se reserva la facultad exclusiva de denegar el derecho a concursar a aquellos participantes que se considere que han infringido las presentes Bases Legales.

9.3.- En caso de error, malentendido y/o conflicto relacionado con el funcionamiento de cualquier parte de la Actividad Promocional, o bien en relación con la actuación de los participantes, la decisión que tome el Organizador al respecto será concluyente y definitiva.

9.4.- El Organizador se reserva la facultad de tomar las decisiones necesarias para el normal desarrollo de la Actividad Promocional, manifestando cada participante su aceptación de dicha facultad mediante su participación en la Actividad Promocional.

9.5.- Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las publicaciones en redes sociales referentes a la Actividad Promocional por parte de los usuarios dará lugar a la consiguiente descalificación del participante.

9.6.- Si el Organizador detecta que cualquier participante se aprovechó de alguna anomalía o utilización fraudulenta de las publicaciones en redes sociales referentes a la Actividad Promocional para beneficiarse directa o indirectamente de la Actividad Promocional, podrán solicitar la devolución del Premio correspondiente.



"SORTEO ENTRADAS ROCÓDROMO SHARMA"
(Duración del 4 de septiembre al 7 de septiembre de 2025)

9.7.- El Organizador queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación y la entrega del Premio.

9.8.- En caso de que la Actividad Promocional o el Evento no pudieran realizarse, bien por fraudes detectados, conductas anómalas por parte de un participante o grupo de participantes, errores técnicos o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Organizador y que afecte el normal desarrollo de los mismos, la Actividad Promocional podrá ser cancelada, modificada o suspendida, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna por parte del Organizador.

10. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes declaran conocer y consienten expresamente el tratamiento de datos personales recogido en las presentes Bases Legales y el que se genere a partir de la Actividad Promocional con las finalidades aquí establecidas.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de COLGATE-PALMOLIVE ESPAÑA, S.A., con domicilio social en calle Quintanavides 19, Edificio 4, 4ª Planta, 28050 Madrid, identificado con NIF A28063121, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6.427, Sección 8ª del Libro de Sociedades, Folio 222, Hoja M-104708. Contacto: <https://www.colgate-palmolive.es/contact-us>.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: le informamos que sus datos personales serán tratados por BURNS AGENCY, S.L., con domicilio social en Calle Marqués de Ahumada, 7, Planta 4, 28028 Madrid, identificado con NIF B85468650.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Las finalidades de dicho tratamiento serán garantizar el correcto funcionamiento de la Actividad Promocional, asegurar la entrega de los Premios y para cualquier otra finalidad comercial incluida en su política de privacidad disponible en <https://www.colgate-palmolive.es/legal-privacy-policy>, incluyendo sin limitación el envío de comunicaciones comerciales.

DERECHOS DE LOS INTERESADOS: Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, dirigiéndose al Organizador a través del formulario de contacto que podrá encontrar en <https://www.colgate-palmolive.es/contact-us>.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede acceder a información adicional requerida por la normativa aplicable, y en especial, a información sobre el tratamiento de los datos, y los destinatarios de los datos, a través de la página web <https://www.colgate-palmolive.es/legal-privacy-policy>.

TUTELA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS: En caso de entender que no hemos resuelto correctamente su solicitud, puede solicitar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos puede consultar en www.aepd.es.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

11.1.- Con la participación en la Actividad Promocional, se entenderá que los participantes aceptan íntegramente las presentes Bases Legales.

11.2.- Los participantes reconocen y admiten que el Organizador, a menos que explícitamente acuerde lo contrario, no queda, ni está de ninguna manera sujeto a confirmaciones, alegaciones, garantías, expresas o implícitas, de facto o por ley, relativas a la calidad, condición, aptitud o comerciabilidad de ningún aspecto del Premio.

11.3.- Adicionalmente, el Organizador no se responsabilizará de los problemas o fallos técnicos de las redes sociales, sistemas informáticos en línea, servidores, proveedores, equipos informáticos, fallos de software de cualquier correo electrónico o entrada que se reciba debido a problemas técnicos o congestión de tráfico en internet, líneas telefónicas o cualquier sitio web, o cualquier combinación de lo anterior, incluidos pero sin limitarse a ellos, los daños y perjuicios que reciba el ordenador o el dispositivo móvil de un participante o de cualquier otra persona, relacionados con la participación en la Actividad Promocional.



"SORTEO ENTRADAS ROCÓDROMO SHARMA"
(Duración del 4 de septiembre al 7 de septiembre de 2025)

12. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

12.1. LOS GANADORES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE EL EVENTO IMPLICA LA PRÁCTICA DE LA ESCALADA, UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA QUE CONLLEVA RIESGOS INHERENTES E IMPREDECIBLES DE LESIONES, DAÑOS FÍSICOS, PARÁLISIS E INCLUSO MUERTE, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, CAÍDAS, GOLPES, LESIONES MUSCULARES, FRACTURAS, Y CUALQUIER OTRO ACCIDENTE DERIVADO DEL USO DE LAS INSTALACIONES, EL EQUIPO DE ESCALADA Y LA INTERACCIÓN CON OTROS PARTICIPANTES.

12.2. AL PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL Y ASISTIR AL EVENTO, CADA PARTICIPANTE, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES, RECONOCE, ASUME Y ACEPTA VOLUNTARIAMENTE TODOS LOS RIESGOS, TANTO CONOCIDOS COMO DESCONOCIDOS, ASOCIADOS A LA ESCALADA Y AL USO DE LAS INSTALACIONES DEL ROCÓDROMO SHARMA CLIMBING DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO. EL PARTICIPANTE ES PLENAMENTE CONSCIENTE DE QUE ESTA ASUNCIÓN DE RIESGOS INCLUYE AQUELLOS QUE PUДИERAN DERIVARSE DE LA NEGLIGENCIA, IMPRUDENCIA O DESCUIDO PROPIOS O DE TERCEROS, CON LA EXCEPCIÓN DE LA NEGLIGENCIA GRAVE O DOLO POR PARTE DEL ORGANIZADOR.

12.3. EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY, EL PARTICIPANTE RENUNCIA A TODOS Y CADA UNO DE SUS DERECHOS Y PRETENSIONES PARA PRESENTAR CUALQUIER DEMANDA, RECLAMACIÓN O PLEITO CONTRA EL ORGANIZADOR, SUS DIRECTIVOS, REPRESENTANTES, EMPLEADOS, VOLUNTARIOS, PATROCINADORES, FILIALES, MATRICES O CUALQUIER OTRA ENTIDAD O PERSONA QUE ACTÚE EN SU NOMBRE (COLECTIVAMENTE, LAS "PARTES EXONERADAS"). EL PARTICIPANTE EXONERA A LAS PARTES EXONERADAS DE TODA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER LESIÓN, PÉRDIDA, DAÑO, PERJUICIO O DECEPCIÓN, DE CUALQUIER TIPO, TANTO DIRECTO COMO INDIRECTO, QUE SUFRA EL PARTICIPANTE O CUALQUIER OTRA PERSONA O PROPIEDAD, Y QUE SE DERIVE O ESTÉ RELACIONADO DE CUALQUIER MANERA CON: (I) LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO; (II) EL USO DE LAS INSTALACIONES, EQUIPO Y SERVICIOS DEL ROCÓDROMO SHARMA CLIMBING; (III) CUALQUIER INCIDENTE QUE OCURRA DURANTE EL EVENTO O ESTÉ RELACIONADO CON ÉL; Y (IV) LA PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO, EXCEPTO EN CASO DE QUE ESTE SEA ATRIBUIBLE A DOLO O NEGLIGENCIA GRAVE DEL ORGANIZADOR.

12.4. EL ORGANIZADOR NO SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUДИERAN OCASIONARSE AL PARTICIPANTE POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD DEL ROCÓDROMO SHARMA CLIMBING, LAS INSTRUCCIONES DEL PERSONAL DEL EVENTO O POR CUALQUIER OTRA CONDUCTA IMPRUDENTE. EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A SEGUIR EN TODO MOMENTO LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS INSTALACIONES DEL ROCÓDROMO SHARMA CLIMBING, DISPONIBLES EN [HTTPS://SHARMACLIMBING.COM/NORMAS-DEL-ROCODROMO](https://sharmaclimbing.com/normas-del-rocodromo), ASÍ COMO LAS INDICACIONES DE LOS MONITORES Y EL PERSONAL DEL EVENTO.

12.5. EL PARTICIPANTE RECONOCE QUE EL ROCÓDROMO SHARMA CLIMBING ES EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CORRECTO MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS, ASÍ COMO DE LA SEGURIDAD DE LA ESTRUCTURA Y LOS ANCLAJES DE ESCALADA. LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR NO AFECTA NI MODIFICA LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA CORRESPONDER A SHARMA CLIMBING, S.L. COMO TITULAR DE LA INSTALACIÓN.

13. LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

Tanto los participantes como el Organizador aceptan que cualquier controversia que pudiera plantearse en cuanto a la aplicación o interpretación de esta Actividad Promocional o la entrega de los Premios se someterá a la ley española (con exclusión expresa de cualquier derecho foral) y a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.